

### Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

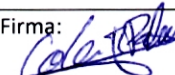
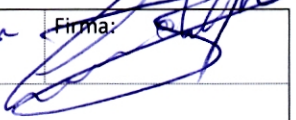
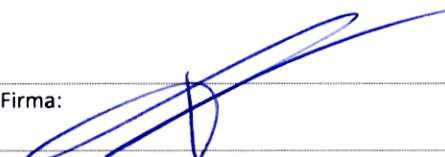

4743

|  |   |   |  |   |  |  |       |
|--|---|---|--|---|--|--|-------|
| <b>Fecha:</b>  | 28/04/2021  |   |  |   |  |  |       |
| <b>Sociedad:</b>   | CNP ASSURANCES SA. SUC  |   |  |   |  |  |       |
| <b>Tipo de documento:</b>  | Contrato /Anexos<br><input type="checkbox"/>                                | Presupuesto/ Proyecto<br><input type="checkbox"/> | Doc. Consejo<br><input type="checkbox"/> | Doc. Hacienda<br><input type="checkbox"/> | Doc. DGSFP<br><input type="checkbox"/> | Doc. Planes/EPSV<br><input type="checkbox"/> | Otro: |
| <b>Solicitado por:</b> (Director del CODIR)  | Fernández-Bravo, Laly   |   |  |   |  |  |       |
| <b>Contenido / Objetivo:</b> Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio | Mejoras de la sociedad CNP <del>CAUTION</del> en SAP.<br><b>ASSURANCES.</b> |   |  |   |  |  |       |

#### Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

|   |  |                                     |  |
|---|--|-------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Documento:</b>  | Creación de una nueva sociedad en el proceso de escaneo de Facturas. |                                     |  |
| <b>Apoderado/s de CNP:</b><br><i>(según importe económico del contrato)<sup>(1)</sup></i> |  |                                     |  |
| <b>Contraparte:</b> (proveedor, o interviniente)  | ASPA   |                                     |  |
| <b>Fecha de inicio del contrato:</b>  | 27/04/2021   |                                     |  |
| <b>Fecha de vencimiento del contrato:</b>   | 31/12/2021   |                                     |  |
| <b>Renovación Tácita:</b>   | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         |  |
| <b>Preaviso Cancelación:</b>  | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         | Especificar preaviso:  |
| <b>Penalización por cancelación:</b>  | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         | Importe:   |
| <b>Actualización precio por IPC, etc.:</b>  | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         |  |
| <b>Delegación actividades críticas:</b>   | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         | Especificar:   |
| <b>KPI / SLA:</b>   | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         |  |
| <b>Presupuestado:</b>   | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         | Importe (IVA incluido): 2816,27 €                                  |
| <b>Código CECO:</b>   | C001999  |                                     |  |
| <b>Código PEP:</b>  | CESNPES2101  |                                     |  |
| <b>Activable:</b>   | <input type="checkbox"/> SI  | <input type="checkbox"/> NO         |  |
| <b>Periodicidad del pago:</b>   | Mensual <input type="checkbox"/>                                     | Trimestral <input type="checkbox"/> | Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/> |

#### - OBLIGATORIO -

|   |                   |  |  |
|---|-------------------|--|--|
| <b>Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:</b><br>Rodríguez, Oscar / Larnaudie-Eiffel, Patrick   | Fecha: 28/04/21   | Firma:  | Firma:  |
| <b>Verificación de Control Financiero:</b><br><i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>  | Fecha:            | Firma:   |  |
| <b>Verificación de Control de Gestión:</b><br><i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i> | Fecha:            | Firma:   |  |
| <b>Revisión Asesoría Jurídica:</b><br><i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i>                                      | Fecha:            | Firma:   |  |
| <b>Comentarios Asesoría Jurídica: N/A</b>   |                   |  |  |
| <b>Verificación de Compras:</b> Vasquez, Thierry  | Fecha: 10-05-21   | Firma:  |  |
| <b>Director General o Directora Operativa o Directora Financiera:</b>   | Fecha:            | Firma:   |  |
| <b>Director General o Directora Operativa:</b>  | Fecha: 10,05,2021 | Firma:  |  |



ASPA Consultoría y sistemas S.L.  
Avda. de Europa, 26  
Complejo Ática. Ed. 5 Bajo Dcha  
28224 Pozuelo de Alarcón  
B84926252

# Creación de una nueva sociedad en el proceso de escaneo de facturas y posterior contabilización en SAP

---

Documento de Oferta-Contrato

Proyecto E-1049

27/03/2021 V2.0

Para:



CNP ASSURANCES SA. SUC.  
CIF: ESW0013620J  
Carrera de S. Jerónimo, 21  
28014 Madrid

Jc

|           |  |           |
|-----------|--|-----------|
| <b>1.</b> | <b>Introducción</b>  | <b>3</b>  |
| 1.1.      | Objeto de la presente Oferta-Contrato                                  | 3         |
| <b>2.</b> | <b>Alcance</b>   | <b>4</b>  |
| 2.1.      | Descripción de los trabajos a realizar en la parte de Invoices         | 4         |
| 2.2.      | Descripción de los trabajos a realizar en la parte de Process Director | 4         |
| 2.3.      | Exclusiones y limitaciones   | 5         |
| <b>3.</b> | <b>Valoración económica</b>  | <b>5</b>  |
| 3.1.      | Precio de nuestros servicios   | 5         |
| <b>4.</b> | <b>Plazo de Entrega</b>  | <b>6</b>  |
| <b>5.</b> | <b>Condiciones particulares</b>  | <b>6</b>  |
| 5.1.      | Forma de facturación y forma de pago                                   | 6         |
| 5.1.1.    | Servicios profesionales  | 6         |
| 5.1.2.    | Gastos de desplazamiento y estancia                                    | 6         |
| 5.1.3.    | Impuestos  | 6         |
| 5.1.4.    | Plazo de validez   | 6         |
| <b>6.</b> | <b>Condiciones generales de contratación</b>                           | <b>7</b>  |
| <b>7.</b> | <b>Conformidad con la Oferta-Contrato</b>                              | <b>10</b> |

## 1. Introducción

### 1.1. Objeto de la presente Oferta-Contrato

El presente documento tiene por objeto establecer un acuerdo de Servicios que entrará en vigor en la fecha de la firma entre:

ASPA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. (en adelante ASPA), con domicilio a efectos de este acto en Avenida de Europa, 26. Edificio Ática 5 Bajo Derecha, 28224 Pozuelo de Alarcón, y CIF nº B-84926252, representada por D. Jose Manuel González Cid, con DNI/NIF nº 02.223.904-B,

Y

CNP ASSURANCES SA. SUC., (en adelante, también, CNP, o el Cliente), con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, 21 28014 Madrid (España), con CIF número ESW0013620J, representada en este acto por David Lattes, con DNI número Y6119145D.

ASPA y CNP ASSURANCES SA. SUC. se citarán conjuntamente como las Partes e individualmente como la Parte.

El acuerdo de servicios tiene como objeto la realización de determinados trabajos adicionales en la aplicación de Readsoft.

#### CONSIDERACIONES:

- ASPA es una sociedad mercantil válidamente constituida de acuerdo con la legislación española, cuyo objeto social incluye entre otras actividades las de desarrollo y comercialización de programas y aplicaciones informáticas, así como la prestación de servicios informáticos, entre otros, el de implantación de soluciones empresariales Lexmark.
- CNP desea nombrar a ASPA para proporcionar ciertos servicios de implantación de soluciones Kofax bajo los términos de este Acuerdo.
- ASPA ha acordado proporcionar estos servicios a CNP.
- Las Partes desean registrar por escrito los términos y condiciones de su acuerdo incluyendo en este documento de Oferta-Contrato la descripción del alcance de los servicios, el equipo de trabajo necesario por parte de ASPA y por parte del cliente, y la planificación acordada. Asimismo, se incluyen también las condiciones económicas y contractuales para la ejecución de los servicios.

## 2. Alcance

En este apartado se delimitan los servicios a realizar por ASPA bajo el presente contrato para la creación de una nueva sociedad en el proceso de escaneo de facturas y su posterior contabilización en SAP.

### 2.1. Descripción de los trabajos a realizar en la parte de Invoices

Se llevarán a cabo los siguientes cambios en Invoices para incluir una nueva sociedad compradora.

- Manager, crear la nueva sociedad compradora.
- Manager, crear un nuevo usuario y rol para la sociedad compradora.
- Manager, crear una nueva carpeta para la sociedad compradora, asignar el rol, y crear bandejas de entrada (ejemplo):
  - Facturas.
  - Detenidas.
  - Rechazadas.
- Manager, carga de proveedores:
  - Añadir al proceso de carga de proveedores los proveedores de la nueva sociedad compradora. Para ello, se deberá también incluir los proveedores de la nueva sociedad compradora en el fichero XML, en el mismo formato que se utiliza actualmente.
- Manager, crear una nueva entrada de origen en Collector para el nuevo correo electrónico de la sociedad compradora.
- Manager, crear nuevos trabajos para la sociedad compradora:
  - Facturas escaneadas para la sociedad compradora: configurar Scaninfo para poder elegir la sociedad desde el módulo Scan.
  - Facturas en PDFs desde Collector para cada sociedad compradora.
- Interpret, configurar servicios para la nueva sociedad compradora.
- Transfer, configurar la nueva sociedad compradora para la transferencia a SAP.
- Digitalización certificada: añadir los certificados digitales de la nueva sociedad compradora.

Asimismo, se llevará a cabo una prueba de tratamiento de una pequeña muestra de facturas de todos los procesos de la parte de Invoices.

### 2.2. Descripción de los trabajos a realizar en la parte de Process Director

Se llevarán a cabo los siguientes cambios en Process Director para incluir dos nuevas sociedades compradoras.

- Cargar las tablas "Z" de configuración de PD con los datos para las nuevas sociedades (estas tablas se configuran por sociedad). Los datos para cargar los debería tener disponibles el cliente en el momento de hacer las cargas.
  - ZEIC\_ASIG\_CART: Asignación de campo cartera para PD
  - ZEIC\_ASIG\_CUENTA: Asignación de cuentas CECO a proveedor
  - ZEIC\_CIERRE\_PER: Periodos contables cerrado.
  - ZEIC\_CTAX\_CLDOC: Mapeo de indicador de impuestos por clase de documento
  - ZEIC\_DOCTYPES: Tabla para determinación de clase de documento PD
- Configuración del visor para adaptarlo a las nuevas sociedades.
- Modificación del programa ZEIC\_EXPORT para que se exporte el fichero XML de los nuevos proveedores con su sociedad correspondiente a Invoices. Actualmente sólo se exportan para la sociedad compradora "0001".
- Exportación a Invoices del fichero XML con proveedores y sociedad. Exportación a Invoices si fuera necesaria del fichero XML con los datos de las sociedades de SAP.

Así mismo, se realizarán pruebas de transferencia de un conjunto de facturas hasta su contabilización y chequeo del correcto funcionamiento de los flujos de aprobación de estas.

### 2.3. Exclusiones y limitaciones

Quedan excluidos del alcance de esta Oferta-Contrato cualesquiera otros servicios o suministros que no estuvieran descritos expresamente en el apartado alcance de este documento.

En particular se establece que para las dos nuevas sociedades los Workflow que hay configurados para la sociedad existente (0001) se comportarán de la misma manera. Es decir, los pasos, las aprobaciones y las personas implicadas serían las mismas que las que actualmente existen para la sociedad 0001.

También se asume que la nueva sociedad ya estará creadas en SAP.

## 3. Valoración económica

### 3.1. Precio de nuestros servicios

El precio para la ejecución de los servicios ofertados en el apartado 2 (Alcance) será de 2.450 €.

Si se incurriera en desviaciones en el alcance, no estarán cubiertas por este precio cerrado y serían facturadas al siguiente precio por jornada correspondiente a cada perfil.

| Perfil               | Tarifa / jornada |
|----------------------|------------------|
| Jefe de proyecto     | 650 €            |
| Técnico Capture      | 550 €            |
| Consultor SAP        | 550 €            |
| Técnico Sistemas SAP | 550 €            |

Este precio no incluye impuestos ni los posibles gastos de desplazamiento y estancia.

### 3.2. Descuento comercial

Sobre el precio indicado en el apartado anterior se realizará un descuento comercial de un 5%, siendo el precio final de la oferta de **2.327,50 €**.

## 4. Plazo de Entrega

Los trabajos se finalizarán en una semana, desde el comienzo de estos. La semana en que se realizarán los trabajos se acordará con el cliente una vez haya sido aprobada la oferta.

## 5. Condiciones particulares

### 5.1. Forma de facturación y forma de pago

#### 5.1.1. Servicios profesionales

La facturación de los **Servicios Profesionales** de ASPA se realizará en un hito a la finalización de los trabajos:

En el caso de incurrir en gastos de dietas y desplazamientos, dichos gastos se facturarán mensualmente según se hubieran incurrido en el período.

Dichas facturas deberán ser pagada dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de factura.

#### 5.1.2. Gastos de desplazamiento y estancia

Todos los trabajos incluidos en la presente oferta se realizarán en remoto desde las oficinas de ASPA. CNP será responsable de tener disponibles todas las conexiones a sus sistemas. Si por algún motivo se requiere que el personal de ASPA se desplace a las oficinas de CNP se deberá acordar previamente el coste de dichos desplazamientos.

#### 5.1.3. Impuestos

Los importes referidos en los apartados anteriores son netos, no incluyendo ningún tipo de impuestos.

ASPA incluirá en cada factura cualquier impuesto que se deba repercutir, según la legislación española vigente.

#### 5.1.4. Plazo de validez

Esta oferta es válida durante 15 días a partir de la fecha de presentación de esta.

## 6. Condiciones generales de contratación

Las relaciones contractuales entre ASPA Commerce, S.L. (en adelante, "ASPA") y el CLIENTE se regularán por las presentes condiciones generales de contratación (en adelante, las "Condiciones Generales"), en tanto que no sean contrarias a lo acordado entre las partes en las condiciones particulares de la oferta aceptada o contrato suscrito.

Las presentes Condiciones Generales se considerarán entregadas y aceptadas plenamente por CLIENTE cuando éste acepte la oferta o suscriba el contrato adjunto a las mismas, y regirán hasta que finalicen los servicios objeto de la oferta aceptada o contrato, o hasta que ambas partes manifiesten expresa, conjuntamente y por escrito su voluntad en contrario.

### § 1 Prestación de servicios

1. ASPA prestará los servicios acordados por escrito en la oferta aceptada o contrato, de conformidad con el estado de la tecnología indicado en el/la mismo/a.
2. ASPA realizará todas las tareas bajo los principios de eficacia, buena fe y confidencialidad y, en todo caso, de conformidad con las circunstancias específicas y los requerimientos señalados por el CLIENTE, incluidos en la oferta aceptada o contrato.
3. En el caso de que fuera necesario para la correcta prestación de los servicios, las tareas se realizarán en los locales indicados por el CLIENTE; en caso contrario, se ejecutarán en los locales de ASPA. En el caso de que los trabajos se realicen en los locales del CLIENTE, éste deberá disponer del espacio y las herramientas necesarias para que el personal o los subcontratistas de ASPA puedan prestar los servicios, sin que ello suponga ningún coste adicional para ASPA.
4. En el supuesto de que un empleado de ASPA no pudiera completar su trabajo para el CLIENTE como consecuencia de enfermedad, vacaciones u otras razones ajenas al CLIENTE, ASPA deberá asignar con la mayor brevedad posible a otro empleado adecuado para la realización del trabajo.
5. ASPA podrá subcontratar a otras empresas para ejecutar total o parcialmente la oferta aceptada o contrato, siempre y cuando no exista un acuerdo expreso en contrario con el CLIENTE. ASPA responderá frente al CLIENTE de los servicios prestados por la empresa subcontratada, de conformidad con los términos pactados o previstos en la oferta aceptada o contrato.

### § 2 Cambios en los servicios acordados

1. En caso de que el CLIENTE desee modificar los requerimientos inicialmente acordados en la oferta aceptada o contrato, ASPA evaluará el impacto de dichas modificaciones en cuanto al alcance de los servicios a realizar, coste de los mismos y plazo de realización y, en su caso, remitirá al CLIENTE la correspondiente propuesta con los nuevos plazos, alcance y precio del servicio solicitado. ASPA no iniciará los servicios hasta obtener la aceptación escrita por parte del CLIENTE.
2. En particular, si por razones ajenas a ASPA se produjera un cambio de fechas respecto al plan de proyecto contenido en la oferta aceptada o contrato, ello se considerará también un cambio de alcance. En tal caso, ASPA evaluará el impacto de dichos cambios de fechas y, en su caso, remitirá al CLIENTE la correspondiente valoración con el impacto que dicho cambio de fechas supone en cuanto al plan de proyecto y precio del servicio solicitado. ASPA se reserva el derecho de detener o no reanudar los servicios hasta obtener la aceptación escrita por parte del CLIENTE a dicha valoración.
3. A solicitud de ASPA, el CLIENTE deberá detallar los cambios que solicita sobre los requerimientos inicialmente acordados con el mismo detalle con el que se especifica la definición de tareas en la oferta aceptada o contrato.
4. Cualquier cambio en el contenido de los servicios a prestar por ASPA o en los términos y condiciones inicialmente acordados en la oferta aceptada o contrato, será vinculante para las partes siempre y cuando hayan sido especificados por escrito y las partes hayan dado su consentimiento también por escrito. En el caso de que el CLIENTE exprese su solicitud de cambios verbalmente, ASPA lo confirmará por escrito, requiriendo la aceptación expresa y escrita del CLIENTE a la comunicación escrita de ASPA en la que se establezcan dichos cambios solicitados, así como las posibles modificaciones de los términos y condiciones acordados.

### § 3 Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

1. Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial de la otra parte. Se considerará "Información Confidencial" a los efectos de las presentes Condiciones Generales, cualquier información a la que cualquiera de las partes acceda en virtud de la oferta aceptada o contrato, en especial la información y datos propios de la otra parte a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo. Asimismo, ambas partes se comprometen a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Esta información no está limitada en el tiempo y alcanza no sólo a las partes sino a los empleados y colaboradores de cada uno de ellas.
2. De igual modo, ambas partes se comprometen, tras la extinción de la oferta aceptada o contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.
3. Ambas partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Generales sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Ambas partes realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Ambas partes reconocen que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, una parte únicamente accederá a los datos personales de la otra parte y demás personas físicas relacionadas con ella, si tal acceso fuese necesario para cumplir con sus obligaciones. Adicionalmente, las partes se comprometen a
  - (i) utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
  - (ii) observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso. Para ello, el titular de los datos personales comunicará al encargado del tratamiento el nivel de seguridad a aplicar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. A la firma de estas Condiciones Generales las medidas de seguridad a adoptar son de nivel básico. Cualesquiera medidas de seguridad adicional a las de nivel básico tendrá la consideración de un servicio adicional y las partes deberán acordar el coste adicional del mismo.
  - (iii) no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tengan acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo en el supuesto en que se proceda a subcontratar los servicios, para lo cual el encargado de tratamiento<sup>1</sup> lo comunicará al responsable de tratamiento para su aprobación, comprometiéndose el encargado de tratamiento a incluir en los contratos con dichos subcontratistas, compromisos sustancialmente similares a los establecidos en la presente cláusula.
  - (iv) una vez cumplida la prestación de servicios, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la parte que corresponda, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
5. ASPA queda exonerada de cualquier responsabilidad por intromisiones fraudulentas en la red de comunicaciones del CLIENTE.

### § 4 Cooperación de CLIENTE

1. El CLIENTE está obligado a prestar su colaboración a ASPA, creando las condiciones adecuadas de forma que los servicios previstos en la oferta aceptada o contrato puedan ser ejecutados adecuadamente por ASPA. En caso de que ASPA no obtenga la colaboración del CLIENTE y tras el oportuno requerimiento por escrito al CLIENTE, ASPA podrá resolver la oferta aceptada o contrato.
2. La colaboración del CLIENTE incluye tanto la realización de las tareas que se le encomienden en la oferta aceptada o contrato, como la vigilancia para que las tareas asignadas a terceros que participen en el proyecto y que no hayan sido contratados por ASPA se realicen de la forma y en los plazos acordados en el plan de proyecto. Es un elemento esencial para que ASPA pueda prestar los servicios que el CLIENTE garantice que los terceros prestarán sus servicios y toda la ayuda que necesite ASPA en tiempo y forma; en caso contrario el CLIENTE reconoce que ASPA no podrá prestar los servicios correctamente y de acuerdo con los plazos acordados, eximiendo a ASPA de cualquier responsabilidad por cualesquiera retrasos o deficiencias en la prestación de los servicios.
3. En particular, para aquellos servicios en los que se acuerde entre las partes que el CLIENTE debe aportar un equipo de personas para realizar determinadas tareas en un proyecto de desarrollo o implantación de una solución (tales como, por ejemplo: definir requerimientos detallados de la solución, realizar pruebas de la solución desarrollada, realizar la validación de la misma para su puesta en productivo, realizar la preparación de los datos a cargar previamente a la puesta en productivo, etc.), las mismas deberán realizarse de la forma y en los plazos acordados en el plan de proyecto. En caso de que ASPA no obtenga la colaboración del CLIENTE en la forma

<sup>1</sup> La LOPD exige que el responsable de tratamiento apruebe la subcontratación. Puede aprobarse en el propio contrato un listado de subcontratistas o las actividades concretas que se van a subcontratar.





acordada en el plan del proyecto o que la misma se produzca con retraso sobre los plazos acordados en el mismo, ASPA podrá repercutir al cliente el sobre coste que se genere por las demoras en la colaboración o por la falta de la misma.

4. A petición de ASPA, el CLIENTE deberá confirmar por escrito que los documentos que éste entregue a ASPA o que sus informaciones o explicaciones verbales son correctos y completos.

#### § 5 Aceptación de los trabajos realizados

1. Una vez entregados o terminados los trabajos realizados por ASPA, y una vez realizadas con éxito las pruebas que se hubieran acordado por las partes para su aceptación, y que estarán en todo caso basadas en los estándares del sector, ASPA enviará el documento de aceptación de los trabajos y el CLIENTE deberá responder por escrito expresando su conformidad o no. En el caso de que, transcurridos treinta (30) días naturales desde la fecha de terminación de los trabajos, el CLIENTE no se hubiera pronunciado al respecto, se entenderá que los ha aceptado tácitamente. También se entenderán los trabajos como tácitamente aceptados en cuanto tenga lugar la puesta en productivo del proyecto.

2. Durante el periodo que transcurra entre la entrega o finalización de los trabajos y la aceptación del CLIENTE, ASPA estará en disposición de atender consultas razonables del CLIENTE y que estén directamente relacionadas con los trabajos realizados.

#### § 6 Remuneración/Términos de pago

1. Excepto en el caso de que se establezca de forma distinta en la oferta aceptada o contrato, ASPA, además de los honorarios pactados, tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos durante el desarrollo de sus trabajos. Los honorarios correspondientes a los servicios realizados por ASPA serán facturados de acuerdo con el tiempo dedicado a la ejecución del trabajo (base horaria) o en base a un precio fijo previamente definido por escrito en la oferta aceptada o contrato. Cuando se facture según la base horaria, las fracciones de hora se contarán como una hora entera.

2. En el caso de que los contratos a largo plazo sean facturados según la base horaria, será de aplicación la lista de precios de ASPA especificada en la oferta aceptada o contrato. Los precios se actualizarán anualmente en base a la ratio de actualización establecido en la oferta aceptada o contrato y, en su defecto, en base al IPC.

3. Excepto que se establezca de otro modo en la oferta aceptada o contrato, los honorarios y gastos serán facturados por ASPA al CLIENTE mensualmente y serán pagados dentro del plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la factura. Ninguno de los precios ofertados por ASPA incluye el impuesto sobre el Valor Añadido ni cualquier otro impuesto que legalmente se deba repercutir, según la legislación española de aplicación.

4. En el caso de que el CLIENTE no realizará los pagos debidos en el plazo antes indicado, o en el que se hubiera pactado expresamente, ASPA aplicará un interés de demora sobre la cantidad adeudada equivalente al interés legal del dinero calculado por días hasta la fecha efectiva del pago más cinco (5) puntos porcentuales.

5. Las partes reconocen el carácter esencial de la obligación de PAGO del cliente, de forma que, en caso de impago de los servicios prestados por ASPA, ésta tendrá derecho a proceder a terminar el contrato de conformidad con la cláusula 15 o a interrumpir la prestación de sus servicios, pudiendo reclamar en ambos casos los daños y perjuicios consecuencia del incumplimiento del CLIENTE. En caso de impago por parte del cliente, ASPA podrá interrumpir la prestación de cualesquiera servicios que el CLIENTE le hubiera encomendado, hasta el momento en que se liquiden todas las deudas pendientes. En el caso de que ASPA hubiera finalizado los servicios encargados y el CLIENTE no realizara los pagos debidos en el plazo indicado, las partes acuerdan expresamente que no será de aplicación la garantía establecida en la cláusula 8 siguiente.

6. El CLIENTE no podrá compensar los importes de honorarios o gastos que adeude a ASPA de conformidad con la oferta aceptada o con el contrato con ningún tipo de importe que pretenda reclamar el CLIENTE a ASPA, ya sea en concepto de indemnización o de garantía. Las partes reconocen que tales importes reclamados por el CLIENTE a ASPA no se considerarán líquidos, vencidos y exigibles hasta que exista una sentencia judicial que condene a ASPA a su pago.

#### § 7 Responsabilidad de ASPA frente a infracciones sobre los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

1. En relación con el software desarrollado o propiedad de ASPA, ASPA garantiza al CLIENTE que es la legítima titular de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, incluidos todos los documentos y materiales que se acompañan.

2. En el caso de que los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros hubieran sido violados por un producto de software de terceros suministrado por ASPA, se estará a lo establecido en el contrato de suministro de dicho software.

#### § 8 Garantías

1. Para el software titularidad o desarrollado por ASPA, la garantía expirará a los seis (6) meses a contar desde la fecha de puesta en productivo o, en su defecto, desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos realizados por ASPA, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de estas Condiciones Generales. En dichos casos, el CLIENTE tiene derecho a exigir que ASPA corrija errores eventuales que estén claramente identificados, entendiendo como tales aquellos que manifiesten bajo unas determinadas condiciones que sean reproducibles por el personal de ASPA para su análisis y corrección. El CLIENTE deberá notificar inmediatamente a ASPA dichos errores por escrito utilizando el formulario que ASPA proporcionará al efecto y, adjuntando la información que ASPA requiera para la identificación del error.

2. El CLIENTE ofrecerá a ASPA su colaboración para la rectificación de errores, en particular, a petición de ASPA, transmitirá la información relevante y el producto en cuestión en un soporte adecuado, y pondrá a disposición de ASPA los elementos necesarios para su corrección. Se podrán realizar diagnósticos y correcciones remotas si el CLIENTE dispone de los equipos necesarios para ello. En caso de que los trabajos de garantía no se puedan realizar de forma remota, los gastos de desplazamiento incurridos para la realización "in situ" de dichos trabajos no están cubiertos por la garantía y serán facturados al CLIENTE.

3. La presente garantía no será válida si el error se debe a la manipulación, modificación o mal uso realizado por el CLIENTE.

4. ASPA podrá solicitar al CLIENTE el reembolso de los costes incurridos como consecuencia de una notificación del error, si ASPA puede probar que no se trata de un error del producto desarrollado y suministrado por ASPA.

5. Para el caso de servicios de tracto sucesivo, ASPA prestará dichos servicios según los niveles de servicio que se hayan definido en la oferta aceptada o contrato correspondiente. El incumplimiento de tales niveles de servicio estará sometido a las consecuencias previstas para ello en la oferta aceptada o contrato, y en cualquier caso, teniendo en cuenta la limitación de responsabilidad establecida en la cláusula novena de estas Condiciones Generales.

#### § 9 Responsabilidad civil. Limitación

1. ASPA es responsable frente al CLIENTE de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar como consecuencia del incumplimiento de cualesquiera obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales, la oferta aceptada o contrato, realizado por ASPA o por cualquiera de sus empleados o subcontratistas. En cualquier caso, dicha responsabilidad se limitará al importe total máximo de 250.000 Euros. Esta limitación se entenderá sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2 de esta cláusula 9 y de cualesquiera otras limitaciones que por importe menor el CLIENTE y ASPA hayan establecido en los acuerdos a los cuales se adjuntan las presentes condiciones generales de contratación, y que, caso de haber sido pactadas, prevalecerán sobre las establecidas en la presente cláusula.

2. El importe de la indemnización será el de los daños y perjuicios indicados en el punto anterior que resulten probados, con el límite máximo de:

(i) Para los supuestos de prestación de servicios por parte de ASPA al CLIENTE de tracto sucesivo o continuado, o si su duración excediese de una anualidad, el importe de la indemnización será el correspondiente a los honorarios de una mensualidad del servicio prestado por ASPA, aplicando, en cualquier caso, el límite máximo establecido en el apartado 1 anterior.

(ii) Para los supuestos de proyectos a precio cerrado, el importe de la indemnización será el correspondiente a los importes pagados por el CLIENTE en concepto de honorarios hasta el momento de producirse el hecho causante de responsabilidad, aplicando igualmente, en cualquier caso, el límite máximo establecido en el apartado 1 anterior.

3. En cualquier caso, ASPA queda exonerada expresamente de cualquier responsabilidad derivada de daños indirectos, lucro cesante o pérdida de datos o información, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

4. Salvo que otra cosa estuviere establecida en la oferta aceptada o en el contrato con el CLIENTE, en el caso de pérdida de datos imputable a ASPA, ASPA sólo será responsable de los gastos incurridos durante el proceso de restauración de dichos datos desde una copia de respaldo o "back-up". Es responsabilidad del CLIENTE la existencia de dicha copia de respaldo, así como la existencia de los mecanismos adecuados para que la misma se actualice con la periodicidad necesaria.

5. Las reclamaciones del CLIENTE por responsabilidad civil por daños y perjuicios contra ASPA podrán ejercerse dentro del periodo establecido en la legislación vigente en cada momento. 6. Los límites de responsabilidad establecidos en la presente cláusula no serán de aplicación en caso de concurrir dolo por parte de ASPA.

#### § 10 Derechos de propiedad intelectual

1. ASPA, según se establece en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual de los elementos fruto de los trabajos realizados en virtud de la oferta aceptada o contrato son titularidad del CLIENTE, siempre que hayan sido íntegramente pagados, y, como tal, le corresponde el ejercicio de todos los derechos de explotación económica sobre los mismos. Dichos derechos protegen, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes elementos: el software resultante de dichos trabajos, sus desarrollos posteriores, los análisis funcionales y orgánicos, el diseño, así como los restantes datos, información y materiales complementarios. De igual modo, ASPA reconoce que el ejercicio de todos los

derechos relacionados con los elementos anteriores en materia de propiedad industrial (entre otros y sin carácter limitativo, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres de dominio, etc.) pertenece al CLIENTE.

2. Dichos derechos de explotación económica se reconocen por el tiempo máximo de protección legalmente establecido en cualquier jurisdicción que pueda verse afectada, incluyendo sus prórrogas y extensiones, con carácter exclusivo, con facultades plenas de cesión a terceros y para un ámbito geográfico mundial, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, el ejercicio exclusivo de los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, transformación, adaptación y cualquier otra explotación del resultado o del producto resultante de la transformación o adaptación, la incorporación en otras obras, compilaciones, bases de datos, colecciones o presentaciones, a través de cualesquiera medios, dispositivos y/o soportes de explotación, comunicación y/o difusión actualmente existentes o que existan en el futuro.

3. ASPA, pone a disposición del CLIENTE el código fuente del software desarrollado en virtud de la oferta aceptada o contrato, junto con el material, documentación complementaria y cualquier otra información que el CLIENTE pueda precisar para ejercer los derechos aquí reconocidos.

4. No obstante lo anterior, el CLIENTE reconoce que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual existentes sobre los todos los materiales, trabajos, software, etc. cuya propiedad correspondiera a ASPA antes de la firma del oferta aceptada o contrato, o que hubiera sido licenciado a ASPA por terceros, es y seguirá siendo en todo momento propiedad de ASPA (o en su caso de aquellos terceros). El CLIENTE no adquirirá en virtud de la oferta aceptada o contrato ni de la prestación de los servicios en él contemplados ningún derecho sobre los mismos.

5. Asimismo, ASPA podrá utilizar y explotar cualquier conocimiento y/o experiencia que haya podido adquirir durante el desarrollo de la oferta aceptada o contrato.

#### **§ 11 Obligación de no contratación**

1. El personal de ASPA y del CLIENTE están plenamente cualificados para el trabajo a desarrollar y su alta especialización técnica es el resultado de un proceso de formación continuada. Las partes se comprometen a actuar en todo momento de buena fe, y se obligan a no contratar, directamente o a través de terceros, a empleados de la otra parte que hubieran participado en la ejecución de los servicios contratados. Si durante la vigencia de la oferta aceptada o contrato o en los doce (12) meses siguientes a su finalización, cualquiera de las partes, contraviniendo lo dispuesto en la presente cláusula, decide contratar directamente o a través de otra empresa a cualquiera de los empleados de la otra parte, la parte incumplidora deberá pagar una indemnización igual al sueldo bruto anual que perciba el empleado en el momento de la contratación. Todo ello, salvo acuerdo entre las partes.

#### **§ 12 Fuerza mayor**

1. ASPA no responderá por incumplimiento, total o parcial, o retraso en la realización de los servicios si dicho incumplimiento o retraso es debido a fuerza mayor. En tal caso ASPA notificará a CLIENTE la imposibilidad de prestar sus servicios por razones de fuerza mayor lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de 72 horas desde que tuvo lugar o se detectó la misma, estableciendo con detalle su naturaleza, extensión y el retraso en la prestación del servicio que se prevea y deberá prestar. Como fuerza mayor también se entienden huelgas generales, territoriales o sectoriales de ámbito superior a ASPA u otras circunstancias semejantes que sean imprevisibles, graves y sin culpa propia. Las partes involucradas se notificarán inmediatamente el comienzo de situaciones de fuerza mayor.

#### **§ 13 Derecho de reserva/mantenimiento de los documentos**

1. ASPA deberá, a petición del CLIENTE, entregar todos los documentos que le hayan sido entregados por el CLIENTE o hayan sido elaborados en el curso de la ejecución de los servicios, y que el CLIENTE indicó en el momento de la entrega que serían objeto de devolución. Esto no es aplicable a la correspondencia mantenida entre las partes, ni a las copias ordinarias de los informes, planificaciones organizativas, diagramas, listas o cálculos producidos en el transcurso de los servicios, siempre que CLIENTE haya recibido el original.

2. La obligación de ASPA a conservar los documentos mencionados en el apartado anterior y entregarlos al CLIENTE expira a los seis (6) meses a contar desde la finalización de la oferta aceptada o contrato.

#### **§ 14 Desplazamiento de personal**

1. Los servicios contratados a ASPA se podrán realizar en los locales de ASPA o bien en los locales del CLIENTE.

2. La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el personal de ASPA y del CLIENTE.

3. El CLIENTE se obliga a proporcionar por escrito a ASPA su normativa de seguridad vigente sobre acceso a los locales y/o a los sistemas del CLIENTE, así como las modificaciones de la misma que se produzcan en lo sucesivo. ASPA se compromete a cumplir y a hacer que sus empleados y sus subcontratistas cumplan con dicha normativa. ASPA quedará exonerada de cualquier responsabilidad si dicha normativa no hubiese sido comunicada a ASPA en los términos descritos anteriormente, después de haber sido reclamada por ASPA.

#### **§ 15 Duración y resolución**

1. La oferta aceptada o contrato, adjunta a estas Condiciones Generales, finalizará en el momento en que ASPA haya cumplido con los trabajos definidos por la oferta aceptada o contrato, y el CLIENTE haya abonado íntegramente su precio.

2. En el caso de prestación de servicios de tracto sucesivo, las presentes Condiciones Generales y la oferta aceptada o contrato, tendrán una duración de un (1) año desde el momento de su aceptación, y se prorrogará automáticamente por periodos de un (1) año de duración salvo preaviso por escrito de alguna de las partes con tres (3) meses de antelación. Todo ello salvo que otra cosa se hubiera pactado en las condiciones particulares de la oferta aceptada o contrato. En el caso en que el CLIENTE resuelva unilateral y anticipadamente la oferta aceptada o contrato, el CLIENTE deberá abonar a ASPA todos los pagos que quedasen pendientes hasta la finalización de su periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con independencia de que los servicios originadores de tales pagos hubieran sido prestados en el momento de la resolución.

3. Si cualquiera de las partes incumpliera de forma total o parcial cualquiera de las obligaciones legales o establecidas en estas Condiciones Generales o en la oferta aceptada o contrato, la otra parte tendrá derecho a terminar la relación mediante notificación fehaciente en la que se expresarán las causas de terminación y se otorgará un plazo de treinta (30) días naturales para remediar la causa de incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la parte que haya incumplido haya puesto remedio a tal incumplimiento se tendrá por terminada la relación contractual mediante una nueva comunicación dirigida a la parte incumplidora en la que se dejará constancia de dicha terminación, pudiendo reclamarle los daños y perjuicios que pudieran corresponderle. En caso de que en los acuerdos a los cuales se adjuntan las presentes Condiciones Generales se hubiesen establecido plazos distintos para remediar el incumplimiento, dichos plazos prevalecerán sobre los establecidos en la presente cláusula.

4. Si la relación contractual que une a ASPA con el CLIENTE tuviera duración indefinida, cualquiera de las partes podrá terminar en cualquier momento dicha relación mediante un preaviso escrito remitido a la otra parte con, al menos, tres (3) meses de antelación.

5. Llegada la fecha de terminación o resolución de la relación contractual por cualquier causa, si ASPA o el CLIENTE tuvieran pendientes de cumplimiento alguna obligación, aun finalizada la oferta aceptada o contrato, vendrán obligadas a su estricto cumplimiento sin que ello signifique una prórroga de la oferta aceptada o contrato.

#### **§ 16 Otros**

1. Las presentes Condiciones Generales se regirán por las Leyes comunes españolas que le sean de aplicación.

2. Cualquier modificación o adenda a las presentes Condiciones Generales o a la oferta aceptada o contrato sólo será válida si se efectúa por escrito, es firmada por las partes y se manifiesta su calidad de tal.




3. ASPA y el CLIENTE, con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan que todas las controversias que puedan surgir entre ambos en relación con la interpretación y/o ejecución de los pedidos y de las presentes Condiciones Generales serán resueltas por los Tribunales de la ciudad de Madrid, de conformidad con las Leyes comunes españolas que le sean de aplicación.

4. Nombre y Logotipo. Con la aceptación de esta propuesta, el CLIENTE permite a ASPA utilizar su nombre y logotipo en los canales de marketing que utiliza habitualmente con el único fin de promocionar sus servicios y, previa revisión y aceptación por su parte, la emisión de una nota de prensa donde se detalle el acuerdo de colaboración alcanzado entre ambas compañías y los resultados del proyecto en el momento en el que éste se termine satisfactoriamente.

5. La nulidad y por tanto la inaplicabilidad de alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales no motivará la invalidez de las restantes, que permanecerán vigentes.

## 7. Conformidad con la Oferta-Contrato

De acuerdo con los términos descritos en el presente documento, las partes firman la presente Oferta-Contrato mediante representantes con poderes suficientes, por duplicado, en la fecha que abajo se detalla.

| (*) Por ASPA Consultoría y Sistemas S.L.   | (*) Por Cliente.   |
|--|--|
| <br>Firma:  |  |
| Nombre: Jose Manuel González Cid   | Nombre: David Lattes   |
| Cargo: Socio Director  | Cargo:   |
| Fecha: 27-marzo-2021   | Fecha: 27-marzo-2021   |

(\*) La Firma de la presente propuesta indica la aceptación de los términos y condiciones que en ella figuran por ambas partes.